

En reunión extraordinaria la Asamblea de Accionistas de Inversiones Argos adoptó las siguientes decisiones:

1. Aprobó una reforma estatutaria la cual tiene por objeto (i) Modificar el objeto social con el fin de preparar a la Sociedad para poder recibir los activos que le serán entregados en el evento que se apruebe el Proyecto de Escisión por Absorción; (ii) permitir futuras conversiones de acciones ordinarias en acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto; (iii) permitir la circulación desmaterializada de las acciones; y (iv) facultar a la Asamblea de Accionistas de la Sociedad para disponer que se repartan utilidades líquidas que tengan distinto tratamiento fiscal y determinar la forma en que dichas utilidades se repartan entre los Accionistas.
2. Aprobó una emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, la cual será inscrita en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en la Bolsa de Valores de Colombia y será colocada sin sujeción al derecho de preferencia inicialmente entre los accionistas de Cementos Argos, diferentes de Inversiones Argos, como contraprestación a la absorción de los activos que se escinden de dicha sociedad en virtud de la aprobación dada por la Asamblea de Accionistas de esa Compañía en reunión del pasado 23 de noviembre.
3. Aprobó una escisión por absorción mediante la cual incorpora en su patrimonio el patrimonio escindido de Cementos Argos en virtud de la misma escisión la cual, como ya se indicó, fue aprobada por los accionistas de esa Compañía. Los activos que se reciben en virtud de este proceso son activos no cementeros vinculados a las actividades inmobiliaria, portuaria, carbonífera y de inversión de portafolio así como ciertos pasivos y ciertas cuentas patrimoniales asociadas a tales activos y como contraprestación, entregará a los accionistas de Cementos Argos, diferentes a sí misma, 0.31 acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto por cada acción ordinaria de Cementos Argos.

Los términos de la relación de reparto de la presente transacción fueron propuestos por la Junta Directiva con base en cálculos realizados por el banco de inversión internacional BNP Paribas, quien valoró tanto la Compañía como los activos no cementeros a ser escindidos, y posteriormente emitió opinión de razonabilidad (“fairness opinion”) sobre dicha relación de reparto.

24 de noviembre de 2011